

MARTES, 3 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 42

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2015-2597** *Citación para nuevos actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 722/2014.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general con el nº 0000722/2014, a instancia de Antonio Gutiérrez González frente a La Barquera Hoteles, S. L., Tiffany´s San Vicente, S. L., Tiffanys Solares y Tiffany´s Hoteles, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 18/2/2015 del tenor literal siguiente:

### PROVIDENCIA

Magistrada: Doña Isabel Rodríguez Macareno.

En Santander a 18 de febrero de 2015.

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito por el letrado D. Fernando Pena Pacheco en nombre y representación de don Antonio Gutiérrez González y otros, únase a las presentes actuaciones, y visto su contenido y consultada la agenda de señalamientos, se procede a señalar nuevamente para el acto de conciliación y, en su caso, juicio para el día 16 de marzo de 2015, a las 12:45 horas, en la Sala de Vistas nº 5 de este órgano judicial, con entrega de copia de la demanda y demás documentos acompañados con la advertencia de que no comparecer ni alegar justa causa, continuará éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Dado el desconocido paradero de todos los demandados excepto de Tiffany´s Hoteles, S. L., procédase a su citación por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sirva la presente resolución de citación en forma a las demás partes personadas.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000000072214, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así lo acuerda, manda y firma S. S.<sup>a</sup> Doy fe.

La magistrada.

La secretaria judicial.

CVE-2015-2597

MARTES, 3 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 42

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a La Barquera Hoteles, S. L., Tiffany´s San Vicente, S. L., y Tiffanys Solares, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 18 de febrero de 2015.  
La secretaria judicial,  
Oliva Agustina García Carmona.

2015/2597

CVE-2015-2597